# Anexo Propuesta de Segundo Acuerdo de Producción Limpia Estándar de Sustentabilidad Sector Aceite de Oliva

1. **PROPUESTA DE SEGUNDO ACUERDO DE PRODUCCION LIMPIA ESTÁNDAR DE SUSTENTABILIDAD SECTOR ACEITE DE OLIVA** 
   1. **Objetivo General**

Fortalecer la gestión de la sustentabilidad en las empresas del Sector Aceite de Oliva a través de la implementación de acciones de mitigación y adaptación del cambio climático que les permita una mayor competitividad,

* 1. **Objetivos Específicos**
* Estandarizar un sistema de indicadores de sustentabilidad para industria y promover el reporte los resultados a nivel individual y gremial
* Desarrollar capacidades en las materias de Cambio Climático y reconocer a los trabajadores del sector capacitados en estas materias.
* Cuantificar y verificar la Huella de Carbono de las empresas productoras de aceite de oliva
* Implementar un plan de gestión de la sustentabilidad que incorpore objetivos, metas y acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, y medir el resultado de la gestión a través de los indicadores de eficiencia de energía, agua, valorización de residuos y mitigación de GEI.
* Consolidar prácticas de relacionamiento hacia la comunidad y calidad de vida laboral en las empresas del sector.
* Promover la sustentabilidad agrícola a partir del cuidado y conservación de la biodiversidad en los campos productores de oliva.
* Incorporar el ecodiseño y la responsabilidad extendida del productor en la gestión de las empresas del sector
  1. **Definiciones**

Almacenamiento: Acumulación de residuos en un lugar específico por un tiempo determinado.

Acción: Actividad concreta asumida como compromiso por las empresas que suscriben el APL, que plantea de manera práctica y detallada el cumplimiento de un compromiso productivo ambiental derivado de la normativa, las buenas prácticas del sector o la innovación y tecnología.

Acuerdo de Producción Limpia. APL. Es un convenio de carácter voluntario celebrado entre una asociación empresarial representativa de un sector productivo y los organismos públicos competentes en materias ambientales, sanitarias, de higiene y seguridad laboral, eficiencia energética e hídrica y de fomento productivo, cuyo objetivo es aplicar la Producción Limpia a través de metas y acciones específicas en un plazo determinado para el logro de lo acordado. El objetivo de los APL es mejorar las condiciones productivas y ambientales en términos de higiene y seguridad laboral, eficiencia energética e hídrica, reducción de emisiones, valorización de residuos, buenas prácticas, fomento productivo y otras temáticas abordadas por el acuerdo, buscando generar sinergias y economías de escala así como el cumplimiento de las normas ambientales que propenden al aumento de la productividad y la competitividad de las empresas.

Alpechín: o agua de vegetación, es la fracción líquida que resulta del proceso de extracción cuando el decanter es de 3 salidas. Contiene el agua propia del fruto más el agua que se utiliza en el proceso de extracción para favorecer la formación de los anillos al interior del Decanter.

Orujo: Es la fracción sólida resultante del proceso de extracción de 3 fases (tres salidas); el cual contiene los restos del fruto y del carozo o cuesco de las aceitunas trituradas en el molino, más un contenido de humedad medio de 50% (correspondiente al agua propia de las aceitunas) y fracciones residuales de aceite de oliva.

Alperujo: Es equivalente al orujo, pero este material tiene un contenido de humedad medio de 80% y resulta cuando en el proceso de extracción se utilizan Decanter de dos salidas (2 fases), es decir, por una salida se obtiene aceite y por la otra sale el orujo más el agua de vegetación. Su nombre es la unión de orujo y alpechín.

Biodiversidad. La biodiversidad, o diversidad biológica, es la variedad de formas de vida en la Tierra. Comprende todas las cosas vivas con su estructura genética particular y abarca desde los virus microscópicos hasta los animales más grandes del planeta, tales como la ballena azul. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.

Cambio Climático. Un cambio climático se define​​ como la variación en el estado del sistema climático, formado por la atmósfera, la hidrosfera, la criosfera, la litosfera y la biosfera, que perdura durante periodos de tiempo suficientemente largos hasta alcanzar un nuevo equilibrio.

Adaptación al Cambio Climático. El IPCC (2013/14), lo define como: “Un proceso de ajustes al clima y sus efectos actuales o esperados. En sistemas humanos, adaptación busca moderar o evitar impactos negativos o aprovechar los efectos beneficiosos. En algunos sistemas naturales, intervenciones del hombre podrían facilitar los ajustes al clima y sus efectos esperado”.

En el contexto de la adaptación, se distinguen diferentes categorías: adaptación preventiva, adaptación reactiva, adaptación autónoma y adaptación planificada. En el caso de la adaptación planificada, esta involucra tanto el diseño e implementación directa de medidas, como también la creación de capacidades de adaptación, por la vía de un mayor nivel de conocimiento sobre los riesgos, impactos y medidas disponibles para enfrentar el cambio climático.

Mitigación del Cambio Climático. Consiste en disminuir las emisiones de los gases de efecto invernadero y/o incrementar la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera mediante sumideros

Categorías de conservación: Clasificación que se les da a las especies basadas en su estado de conservación tomando en cuenta los tamaños de población, su origen filogenético, su amenaza por ser objeto de caza etc., consensuadas por científicos y organizaciones acorde.

Corredor biológico: Franja de vegetación nativa que conecta parches aislados de vegetación en un paisaje productivo o transformado por actividad humana. Los corredores permiten la dispersión de plantas y animales a través de estos paisajes, manteniendo el flujo genético en las poblaciones

Desarrollo sostenible es definir proyectos viables y conciliar los aspectos económico, social, y ambiental de las actividades humanas; "tres pilares" que deben tenerse en cuenta por parte de las comunidades, tanto empresas como personas:

Ecodiseño: Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida.

Eliminación: Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.

Energía renovable: Fuentes de energía que no se basan en combustibles de disponibilidad

finita. Las fuentes renovables más utilizadas son la energía hidroeléctrica; otras fuentes

renovables son biomasa, energía solar, mareas, olas y energía eólica.

Generador: Poseedor de un producto, sustancia u objeto que lo desecha o tiene la obligación de desecharlo de acuerdo a la normativa vigente.

Gestor: Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza cualquiera de las operaciones de manejo de residuos y que se encuentra autorizada y registrada en conformidad a la normativa vigente.

Gestión de residuos: operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.

Huella de Carbono. La huella de carbono se conoce como «la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto

Indicador de desempeño: Corresponde a criterio que se utiliza para verificar el cumplimiento de la acción para cada una de las empresas que suscriben un APL.

Indicador de sustentabilidad. Son aquellos indicadores sobre el desempeño económico, ambiental y social de una organización, que permiten gestionar la sustentabilidad, a través de la medición, evaluación, monitoreo y mejora de los mismos.

Instalación de APL: sitio operacional o espacio físico adherido al APL, que puede comprender una o más unidades operacionales o administrativas.

Instalación de recepción y almacenamiento: lugar o establecimiento de recepción y acumulación selectiva de residuos, debidamente autorizado.

Manejo de residuos: todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.

Manejo ambientalmente racional: La adopción de todas las medidas posibles para garantizar que los residuos se manejen de manera que el medio ambiente y la salud de las personas queden protegidos contra los efectos perjudiciales que pueden derivarse de tales residuos.

Meta: Aspecto de la gestión que se aborda en el APL, planteando un objetivo para el grupo de empresas que lo suscribe.

NAMA. Una NAMA es una Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA por sus siglas en inglés), un concepto introducido en la Conferencia de las Partes (COP) en Bali en el 2007 como un medio para los países en desarrollo para indicar las acciones de mitigación que estaban dispuestos a tomar como parte de su contribución a un esfuerzo global.

Plazo: Período de tiempo, expresado en el mes en el cual las instituciones se comprometen a implementar la acción y cumplir con el indicador de desempeño. El plazo se inicia desde la firma del APL.

Producción Limpia: Estrategia productiva ambiental orientada a la prevención de la contaminación y al uso eficiente de los recursos.

Producto prioritario: Sustancia u objeto que una vez transformado en residuo, por su volumen, peligrosidad o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones de la responsabilidad extendida del productor, en conformidad a esta ley.

Proceso: Conjunto de actividades que transforman entradas-insumos en salidas-residuos o emisiones

Reciclaje: Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.

Recolección: Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda. La recolección de residuos separados en origen se denomina diferenciada o selectiva.

Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC): Es un catálogo o base de datos que contiene información sobre las emisiones y transferencias al medio ambiente de sustancias químicas potencialmente dañinas. Un RETC incluye información sobre la naturaleza y cantidad de emisiones y transferencias. El RETC cubre las emisiones al aire, agua y los residuos peligrosos transportados para su tratamiento o disposición final.

Reporte de Sustentabilidad. El reporte de sustentabilidad es un documento informativo a través del cual las empresas comunican su desempeño en tres aspectos fundamentales (ambiental, social y financiero) de forma puntual y objetiva, abarcando un periodo específico.

Residuo: Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.

Responsabilidad extendida del productor (REP): Régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los productores son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que comercialicen en el país.

Reutilización: Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.

Sistema de gestión: Mecanismo instrumental para que los productores, individual o colectivamente, den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor, a través de la implementación de un plan de gestión.

Sustentabilidad: El desarrollo sustentable se orienta en satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades (Comisión del Desarrollo y Medio Ambiente citado en Ramírez et al, 2004: 55). Comisión Brundtland: Nuestro Futuro Común.

Sustentabilidad económica: se da cuando la actividad que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable.

Sustentabilidad social: basada en el mantenimiento de la cohesión social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes. Supondría, tomando el ejemplo de una empresa, tener en cuenta las consecuencias sociales de la actividad de la misma en todos los niveles: los trabajadores (condiciones de trabajo, nivel salarial, etc.), los proveedores, los clientes, las comunidades locales y la sociedad en general.

Sustentabilidad ambiental: compatibilidad entre la actividad considerada y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, evitando la degradación de las funciones fuente y sumidero. Incluye un análisis de los impactos derivados de la actividad considerada en términos de flujos, consumo de recursos difícil o lentamente renovables, así como en términos de generación de residuos y emisiones. Este último pilar es necesario para que los otros dos sean estables

Transportista: Persona natural o jurídica que, debidamente autorizada, asume la obligación de realizar el transporte de residuos peligrosos.

Valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

Valorización energética: Empleo de un residuo con la finalidad de aprovechar su poder calorífico.

1. **REGLAMENTACIÓN PERTINENTE A LA ACTIVIDAD**

# 

La normativa aplicable para el diagnóstico y propuesta de APL, es la siguiente:

* Ley Nº 19.300/90. Secretaría General de la Presidencia. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.
* Ley Nº 20.417/10. Secretaría General de la Presidencia. Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente. Complementa la Ley Nº 19.300.
* Decreto Supremo (D.S.) Nº 95/01. Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, actualizado por el DS 40/2013.Establece aspectos de presentación de proyectos para la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental, RCA.
* LEY NÚM. 20.920 Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento del reciclaje.
* Resolución Exenta 0483/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, realiza el segundo requerimiento de información a los Productores de los Productos Prioritarios establecidos en el Punto 1 de dicha Resolución, además se señala el plazo máximo para declarar la información asociada a cada producto prioritario a través del Sistema REP, el cual ya se encuentra disponible en el Sistema de Ventanilla Única del RETC.
* LEY NÚM. 20.416 Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño.
* D.S. Nº594, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, Ministerio de Salud D.O. 29/04/2000.
* D.S. Nº144, Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza Ministerio de Salud.
* D.S. N°148, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, Ministerio de Salud, D.O. 16/06/04.
* Ley 16.744/68, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus Reglamentos, publicada en el Diario Oficial el 1 de febrero de 1968.
* D.S. Nº 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el “Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales”
* D.S. Nº 50/88 Modifica D.S. Nº 40/69 que Aprobó el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
* DS 90/00 MINSEGPRES: Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
* DS 46/02 MINSEGPRES Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.
* DS 609/98 MOP Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillados.
* Ley Nº 19.473 de Caza.
* Decreto N°29. Ministerio de Medio Ambiente. 2012. Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación.

1. **METAS Y ACCIONES PROPUESTAS**

**META 1. Las empresas adheridas al APL implementaran un sistema estandarizado de gestión de sustentabilidad y cambio climático.**

Acción 1.1: ChileOliva en conjunto con la ASCC elaborará una Guía para la Gestión de la Sustentabilidad y Cambio Climático (Guía de Gestión de S y CC), la cual deberá ser implementada por cada empresa según su realidad. La Guía integrará al menos los siguientes puntos:

* Política de sustentabilidad y cambio climático disponible en cada empresa. Se podrá tomar como referencia la política elaborada por Chileoliva y validada por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. La política deberá ser validada por la gerencia de la empresa y difundida a los trabajadores y partes interesadas.
* Indicadores de sustentabilidad y Cambio Climático.
* Metas de reducción de los indicadores definidos y validados por la gerencia de la empresa.

Medios de Verificación:

* Guía para la Gestión de Sustentabilidad y Cambio Climático elaborado por Chileoliva e implementado por las empresas.
* Política de sustentabilidad y cambio climático disponible en cada empresa y difundida a los trabajadores y partes interesadas. (según metodología en Anexo 1 de la guía para la Gestión de S y CC).
* Registros de mantención de los indicadores de sustentabilidad y evidencia del reporte anual a Chileoliva.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.2: Chileoliva desarrollará una herramienta estandarizada, para la contabilidad de los indicadores de sustentabilidad y Cambio Climático, que estará contenida en la guía para la Gestión de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Los indicadores de sustentabilidad y cambio climático son los siguientes:

1. Formación en sustentabilidad y cambio climático (Horas personal capacitado y n° de trabajadores capacitados).
2. Consumo de energía eléctrica, térmica y combustible (kWh totales, KWh/m3 regados, KWh/Kg aceite producido). Separado por campo y almazara.
3. Energía neta de fuentes renovables (kWh fotovoltaica, biomasa y otros).
4. Consumo hídrico (m3 de agua de riego, m3 de agua de producción, m3/ton de aceite producido y m3/ha de riego). Separado por campo y almazara.
5. Emisiones totales de GEI en ton CO2e, tCO2e/ton de aceite producido.
6. Valorización o Reciclaje de residuos (total residuos reciclados /total residuos generados).
7. Generación de residuos orgánicos (m3 totales de alperujo y orujo).
8. Valorización de residuos orgánicos (m3 de residuos orgánicos valorizados/total de residuos orgánicos generados).
9. Generación de residuos peligrosos. (kg totales/ kg de aceite producido)
10. Generación de Ril (m3 de Ril totales/ kg aceite producido)
11. Consumo de fertilizantes líquidos, expresado en m3/t de aceite producido y/o m3/ha
12. Consumo de fertilizantes granulados (t de fertilizantes/t de aceite y/o t/ha)
13. Consumo de fertilizantes orgánicos (t de fertilizantes orgánicos/t de aceite y/o t/ha)
14. Consumo de plaguicidas en litros/hectárea.
15. Accidentes, días perdidos, tasas de accidentabilidad y siniestralidad.

Medios de Verificación: Herramienta estandarizada incluida en la Guía de indicadores de sustentabilidad

Plazo: Mes 3.

Acción 1.3: Las empresas adheridas al APL designarán a un encargado del Sistema de Gestión de Sustentabilidad y Cambio Climático. Formato tipo en Anexo 2 de la guía para la Gestión de S y CC.

Medios de Verificación: Designación formal de la persona o unidad responsable de la gestión de los indicadores de sustentabilidad y cambio climático.

Plazo: Mes 1.

Acción 1.4: Las empresas registrarán y reportarán a Chileoliva los indicadores de sustentabilidad, señalados en la acción 1.2.

Medio de Verificación: Indicadores registrados y reportados a Chileoliva y Certificado de entrega de indicadores de Sustentabilidad entregado por Chileoliva.

Acción 1.4: ChileOliva, elaborará un reporte anual con los resultados de la gestión de los indicadores de sustentabilidad del Sector. Este reporte será difundido a los actores interesados. Previa verificación de los indicadores de cada empresa por ChileOliva.

Medios de Verificación:

* Certificado de Verificación de los Indicadores entregado por ChileOliva a las empresas.
* Informe Gremial Anual de indicadores de sustentabilidad y evidencia de difusión a los servicios públicos firmantes del APL.

Plazo: Mes 12 y 24.

**META 2: Formar capacidades en los trabajadores, en materias de sustentabilidad y cambio climático.**

Acción 2.1: Chileoliva elaborará e implementará un programa de capacitación en materias de sustentabilidad y cambio climático, con el apoyo de los Servicios Públicos.

Este programa, considerará los siguientes aspectos:

* Difusión de la Guía de Gestión de Sustentabilidad y Cambio Climático.
* Herramienta estandarizada para la contabilidad de los indicadores de sustentabilidad y Cambio Climático.
* Cambio Climático, mitigación y adaptación.
* Huella de Carbono o Huella de Cambio Climático (impartida por Huella Chile y otros actores)
* Normativa ambiental.
* Gestión de Energía y Agua (Ministerio de Energía, Agencia de Sostenibilidad Energética, u otro)
* Gestión Sustentable de Residuos (Ministerio del Medio Ambiente, u otro)
* Sustentabilidad Social
* Plan de Conservación de la Biodiversidad y (ODEPA, MMA, u otro)
* Plan emergencias frente a catástrofes climáticas
* Alcance del programa de sustentabilidad social gremial.
* Responsabilidad Extendida del Productor y Ecodiseño (MMA) alcances, oportunidades y amenazas (taller para gerentes y contrapartes del APL)

El programa indicará: objetivo, contenidos, duración, metodologías, énfasis y perfil del relator.

Medios de Verificación:

* Programa de formación de capacidades elaborado y entregado a las empresas
* Registros de asistencia y fotográfico de los talleres realizados.

Plazo: Mes 12

Acción 2.2: Cada empresa definirá a una contraparte atingente a cada tema para participar de los talleres. El que, además, deberá capacitar a los demás miembros de su empresa, con el fin de transmitir los conocimientos recibidos.

Medios de Verificación: Nómina de contraparte asignada y listas de asistencia a charlas y/o cursos, firmada por los trabajadores.

Plazo: Mes 15.

Acción 2.3: Las empresas reportarán a ChileOliva la nómina de trabajadores capacitados en el programa de capacitaciones (acción 2.1), indicando los contenidos y horas de capacitación recibidas.

Medios de Verificación: Nómina de trabajadores con la información solicitada en la acción.

Plazo: Mes 15.

Acción 2.4: Chileoliva reconocerá a los trabajadores que cumplan con las capacitaciones definidas en la acción 2.1. Esto a través de la entrega de un certificado que acredita la formación en Sustentabilidad y Cambio Climático.

Medios de Verificación: Nómina de trabajadores certificados por cada una de las empresas adheridas al APL.

Plazo: Mes 18.

**META 3. Mitigar el cambio climático, realizando una gestión sustentable del consumo energético**

Acción 3.1: Las empresas deberán contar una revisión o diagnóstico energético que cuente con la siguiente información:

* Registro de las fuentes energéticas (diésel, gas, gasolina y/o energía eléctrica, biomasa)
* Catastro de equipos con una potencia mayor a 1kWh o su equivalente en HP, KVA, indicando marca, modelo, potencia, horas de uso al año, consumo estimado de energía y vida útil. Los equipos serán jerarquizándolos de mayor a menor consumo energético

Con el objeto de identificar los mayores consumos energéticos y los tipos de energía utilizados.

Medio de verificación: Catastro de equipo. (Anexo N°3 “Catastro de equipos y Registro de fuentes energéticas” disponible en Guía de Gestión de S y CC).

Plazo: Mes 4.

Acción 3.2**:** Las empresas deberán generar un registro mensual del consumo de energía, utilizando la herramienta estandarizada para la contabilidad de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático de la acción 1.2.

Medio de verificación: Registro mensual del consumo de energía con herramienta estandarizada para la contabilidad de los Indicadores de sustentabilidad y Cambio Climático.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.3: En base a las acciones anteriores, las empresas, deberán elaborar un plan de oportunidades de mejoras energéticas**.** Lo anterior, conforme a medidas establecidas de mejoras energéticas, tales como:

* Capacitación al personal en uso eficiente de la energía en el campo y/o almazara
* Realizar una revisión periódica del indicador de energía asociado al cumplimiento de la meta (acción 1.1).
* Incorporar en las compras de equipos criterios de uso eficiente de la energía, como, por ejemplo: motores de alta eficiencia o vehículos o maquinaria con mayor rendimiento.
* Evaluar cambio de cliente regulado a cliente libre.
* Evaluar compra de energías renovables en el formato de cliente libre.
* Evaluar y/o implementar sistemas fotovoltaicos.
* Implementación de iluminación led en las instalaciones y bodegas del campo.
* Sistemas a batería de encendido y apagado automático del sistema de riego
* Evaluación y/o implementación de partidores suaves o variadores de frecuencia en los equipos de almazara y/o riego
* Programa de mantención de equipos de riego y maquinaria de campo

Medio de verificación: Plan de oportunidades de mejoras energéticas, según Anexo 4, incluido en la Guía de Gestión de S y CC.

Plazo: Mes 12

Acción 3.4: Cada empresa deberá implementar las medidas que sean factibles técnica y económicamente según lo establecido en las acciones anteriores.

Medio de verificación: Medida implementada (Documentos, registros, inspección visual, según corresponda).

Plazo: mes 12

**Meta N°4. Realizar una gestión hídrica que incorpore medidas de adaptación al Cambio Climático.**

Acción 4.1: Las empresas, con el apoyo de Chileoliva, realizarán un diagnóstico que dé cuenta de los consumos de agua por fuente (pozo, aguas superficiales, agua potable rural, agua empresa sanitaria).

Medio de verificación: Registro del consumo por fuente de agua según herramienta estandarizada para la contabilidad de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Plazo: Mes 4.

Acción 4.2: Las empresas mantendrán un registro mensual de consumo de agua tanto en riego como en almazara y mantendrán información anual de la gestión hídrica a través del indicar de consumo de agua.

Medio de verificación: Registro de consumos según herramientaestandarizada para la contabilidad de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Plazo: Mes 6.

Acción 4.3: Las empresas mantendrán un plan de gestión integral del recurso hídrico que considere alguno los siguientes elementos

* Capacitación a los trabajadores en uso eficiente del agua.
* Priorización de la limpieza en seco.
* Implementación de caudalímetros y/o remarcadores.
* Implementación de un sistema de control de la medición de los consumos de agua.
* Reutilización de aguas de lavado o de proceso en riego.
* Implementación de sistemas de lavado que permitan la recirculación de agua.
* Evaluación y/o implementación de proyectos de impermeabilización de tranques de acumulación.
* Evaluación y/o implementación de proyectos de impermeabilización de canales de conducción de agua.
* Evaluación de mejoras en la eficiencia de los sistemas de riego, minimizando el bombeo e impulsión y favoreciendo los sistemas por gravedad.
* Monitoreo y mantención de la red de riego y agua de producción.
* Determinación del costo del agua en $/m3.
* Seguimiento al indicador de eficiencia hídrica alineado a la meta (acción 1.1.)
* Implementación de dispositivos de ahorro de agua (en lavamanos, duchas, wc)
* Metodología para determinar las necesidades de agua de riego en relación a m3/ha.
* Evaluar y/o implementar proyectos de almacenamiento o captación de agua.

Medio de verificación: Plan de gestión integral del recurso hídrico disponible en las instalaciones de la empresa y evidencia de acciones implementadas. (en anexo N°5 de la Guía de S. y CC).

Plazo: Mes 12.

**Meta N°5 Promover la producción sustentable de olivas a partir de la adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad, especies nativas y cuidado del suelo.**

Acción 5.1: ChileOliva junto a Odepa, CONAF y el Ministerio de Medio Ambiente elaborará un Plan de biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, en los predios olivícolas. En el Plan identificará beneficios y propondrá un conjunto de acciones a evaluar e implementar, tales como:

* Caracterización de flora y fauna local.
* Identificación y protección de corredores biológicos, islas de biodiversidad y conservación de quebradas y vegetación ribereña.
* Capacitación a los trabajadores sobre los beneficios de los servicios ecosistémicos y biodiversidad en los predios.
* Manejo preventivo e integrado de plagas promoviendo el no uso de agroquímicos o el reemplazo de productos agroquímicos por sustitutos de menor toxicidad y LMR en el aceite de oliva.
* Control de malezas mediante el uso de animales.
* Implementación refugio de fauna
* Prevención de incendios forestales y recursos para su control.
* Considerar contingencias con especies de fauna nativa en los planes de emergencia o procedimientos de la empresa.
* Evaluar y promover la forestación con especies nativas.
* Controlar y evitar la proliferación de especies invasoras.
* Sensibilizar a la comunidad y trabajadores respecto de la biodiversidad.
* Controlar la prohibición de caza al interior de los predios

Medio de verificación: Plan de Conservación de la Biodiversidad elaborado y disponible en la Guía de Gestión S. y CC.

Plazo: Mes 4.

Acción 5.2**:** Las empresas evaluarán la factibilidad de implementar cada una de las acciones propuestas en el plan biodiversidad y seleccionarán aquellas que implementarán en el período del APL. De ser factible, las empresas implementarán las acciones.

Medio de verificación: Cronograma con las acciones de biodiversidad programadas para el período del APL y Verificación en terreno, e informe o registros que evidencian la implementación de las acciones comprometidas.

Plazo: Mes 12.

Acción 5.3: Chileoliva elaborará un plan de emergencias frente a catástrofes climáticas, el plan deberá incorporar medidas tales como:

* Coordinación para la prevención y control incendios con vecinos, Bomberos y CONAF.
* Implementación y mantención de cortafuegos.
* Respuestas tanto frente a periodos de sequías extremas y altas temperaturas, como a lluvias.
* Evaluarán las condiciones de erosión del suelo, si se presentan signos de erosión las empresas deberán realizar gestiones.
* Evaluar la factibilidad de incorporar cobertura vegetal entre-hilera, para evitar la erosión.
* Protección de laderas y curso de agua, aluviones.

Medio de verificación: plan de emergencias frente a catástrofes climáticas elaborado y disponible en la Guía de Gestión S. y CC.

Plazo: Mes 4.

Acción 5.4: Las empresas evaluarán la factibilidad de implementar cada una de las acciones propuestas en el plan de emergencias frente a catástrofes climáticas y seleccionarán aquellas que implementarán en el período del APL. De ser factible, las empresas implementarán las acciones

Medio de verificación: Cronograma con las acciones de preparación frente a emergencias programadas para el período del APL y Verificación en terreno, e informe o registros que evidencian la implementación de las acciones comprometidas.

Plazo: Mes 12.

**Meta N°6 Las empresas incorporarán medidas de reducción, valorización y gestión de residuos**

Acción 6.1: Las empresas adheridas al APL desarrollarán un diagnóstico, con el objeto de identificar la línea base de residuos generados. Este diagnóstico deberá incluir:

1. La cantidad de residuos generados mensualmente por instalación suscrita, clasificados según modelo propuesto por Chileoliva en la herramientaestandarizada para la contabilidad de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático.
2. Gestión actual de los residuos, incluyendo aspectos tales como generación, almacenamiento, recolección y valorización o eliminación de residuos, como mínimo.
3. Registro del destinarios y transportistas utilizados, indicando sus autorizaciones sanitarias.

Medio de verificación: Reporte con los resultados del diagnóstico.

Plazo: Mes 9.

Acción 6.2: En base a la acción anterior Chileoliva, elaborará un modelo de Plan de gestión de Residuos para las empresas. Este plan debe incorporar la generación, recolección, tratamiento y/o valorizar los residuos orgánicos (sarmientos, alperujos, orujos y escobajos) e inorgánicos (plásticos, envases, etc.).

La propuesta deberá ser distribuida por la Asociación Gremial a cada empresa.

Medio de verificación: Documento Plan de Manejo Integral de Residuos disponible en la guía de Gestión de S y CC.

Plazo: Mes 12.

Acción 6.3: En base a la acción anterior las empresas implementarán un plan de trabajo de gestión de Residuos, validado por su alta gerencia, con el objetivo de disminuir los residuos que son eliminados, estudiar opciones de reciclaje, valorización y mejorar su gestión.

Medio de verificación: Documento con Plan de Gestión de Residuos, validado por la alta gerencia de la empresa, con oportunidades de mejora de procesos identificadas, y sus respectivas evaluaciones económicas.

Plazo: Mes 8.

**META N° 7: fomentar actividades de relacionamiento comunitario y calidad de vida laboral de las empresas adheridas al APL**

Acción 7.1: ChileOliva realizará un programa de sustentabilidad social, identificando acciones prioritarias colectivas e individuales orientadas a las comunidades cercanas y acciones internas hacia los trabajadores de la industria.

Medio de verificación: Programa de sustentabilidad social elaborado por ChileOliva incluido en la Guía de Gestión de S y CC

Plazo: Mes 5.

Acción 7.2: Las empresas, seleccionarán e implementarán acciones de sustentabilidad social dirigidas a fortalecer la relación con sus trabajadores y hacia la comunidad. Para cada acción seleccionada e implementada deberá dar cuenta del tipo de iniciativa, el beneficiario, verificador, valor o retorno esperado, costo en pesos y horas hombres.

Medio de verificación: Informe de iniciativas de sustentabilidad Social hacia la comunidad. Registro fotográfico, material impreso u otros medios que permita verificar la realización de las actividades.

Plazo: Mes 20.

**META 8. Cuantificar y verificar la huella de carbono organizacional de las empresas adheridas al apl**

Acción 8.1: ChileOliva con el apoyo de la ASCC y HuellaChile elaborará una Guía para la cuantificación, reporte y verificación de la Huella de Carbono Corporativa. La Guía se elaborará sobre los requisitos y metodología de cuantificación de Huella Chile. En la Guía se definirá el alcance y límite de la Huella de Carbono Organizacional. La Guía considerará: Alcance 1, fuentes fijas, fuentes móviles, emisiones fugitivas; Alcance 2, consumo de energía eléctrica; Alcance 3, transporte de personas, transporte de carga (insumos, materias primas, envases y embalajes, producto terminado y residuos), tratamiento y disposición de residuos.

Medios de Verificación: Guía elaborada y validada por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y Huella Chile.

Plazo: Mes 2.

Acción 8.2: Chileoliva en conjunto con el Programa HuellaChile, realizará una capacitación a las empresas respecto al alcance y cuantificación de la huella de carbono.

Medios de Verificación: Nómina de asistencia y registro fotográfico de participación por parte de las empresas.

Plazo: Mes 4.

Acción 8.3: Las empresas, con apoyo de Chileoliva, cuantificarán y actualizarán anualmente su huella carbono, esto según la Guía de cuantificación, reporte y verificación de Huella de Carbono. La cuantificación se reportará a través de la plataforma HuellaChile del Ministerio de Medio Ambiente. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2018.

Medios de Verificación: Informe de evaluación de Huella de carbono anual. Se utilizará como formato el propuesto por HuellaChile.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 8.4: A través de ChileOliva se verificará anualmente la cuantificación de la Huella de Carbono Corporativa de cada una de las empresas adheridas al APL. Las empresas optaran al reconocimiento del Ministerio de Medio Ambiente.

Medios de Verificación: Informe de Huella de Carbono e Informe de Verificación enviado al Ministerio de Medio Ambiente.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 8.5: El Ministerio de Medio Ambiente reconocerá anualmente a las empresas de ChileOliva que verifican e informan su Huella de Carbono a través de la plataforma HuellaChile.

Medios de Verificación: Evidencia de reconocimiento del Ministerio de Medio Ambiente a las empresas de ChileOliva.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 8.6: ChileOliva sistematizará la información de las empresas adheridas al APL y elaborará un reporte anual de los avances y reducción de huella de carbono del sector el cual difundirá a los Servicios Públicos firmantes del APL.

Medios de Verificación: Informe Reporte Sectorial de Huella de Carbono. Evidencia de difusión a los servicios públicos. Informe publicado en la página web del Gremio.

Plazo: Mes 12 y 24.

**META 9. Incorporar en la industria el ecodieseño para repensar nuestros productos y responder a los desafíos de la ley REP.**

Acción 9.1. ChileOliva desarrollará un Programa de Responsabilidad Extendida del Producto a partir del cual incorpore:

* Evaluar alternativas de disminución de envases y embalajes.
* Repensar envases, desde el ecodiseño.
* Incorporar ecoetiquetado.
* Recuperación individual y/o colectiva.

Los resultados del programa serán difundidos a las empresas del sector.

Medio de verificación: Programa de REP disponible en la página web del gremio y difundido a las empresas del APL.

Plazo: Mes 6.

Acción 9.2. Las empresas evaluarán la factibilidad de las alternativas propuestas por ChileOliva. Las empresas deberán implementar las acciones económicamente factibles.

Medio de verificación: Informe o documento con la evaluación de la factibilidad de al menos una de las alternativas propuestas por el gremio. Acciones implementadas evaluadas como factibles económicamente.

Plazo: Mes 12.

Acción 9.3. Las empresas reportaran anualmente los envases y embalajes en la plataforma Ley REP en Ventanilla Única.

Medio de verificación: Evidencia o registro del reporte anual en ventanilla única.

Plazo: Mes 6.

1. **SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO**

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

* 1. **Diagnóstico de la instalación**

A partir de la fecha de término del periodo de adhesión del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas.

Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo al procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarlo a ChileOliva A.G., dentro de los tres (3) meses siguientes, contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. ChileOliva A.G., entregará a la ASCC esta información, en formato digital, en el mes tres.

Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

* 1. **Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo**

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses 9 y 18, contados desde el término del período de adhesión del APL.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh2807.Of2009 en la sub-cláusula 5.2 y ser enviados a ChileOliva A.G., para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviados por ChileOliva A.G., a la ASCC en el mes once y diecinueve contado desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los requisitos formales establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh2797.Of2009.

* 1. **Evaluación Final de Cumplimiento**

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoria correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorias finales a ChileOliva A.G., dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veinte y cuatro (24), contado desde el término del periodo de adhesión del APL. ChileOliva A.G., elaborará un “Informe consolidado final” de todas las auditorias finales, el cual debe contener:

* Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
* Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
* Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

ChileOliva A.G., remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación.

* 1. **Certificado de Cumplimiento del APL**

Finalizada la auditoria final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento de un certificado de cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC. Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes, respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del sello “Estrella Azul”, que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

* 1. **Evaluación de Impactos del APL**

ChileOliva A.G., debe elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del territorio obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

* 1. **Mantención del Cumplimiento del APL**

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh2807.Of2009.

1. **ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO**
   1. **Empresas Suscriptoras**

Responsabilidades:

* Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a ChileOliva A.G., la que deberá remitir copia al ASCC.
* Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
* Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación respectiva.
* Realizar la auditoria de seguimiento y control con personal propio o contratado al efecto.
* Realizar la auditoria final con un auditor registrado.
* Entregar información de los resultados de las auditorias de seguimiento y control y la auditoria final a la Asociación gremial en los plazos convenidos.
* Entregar como parte de la auditoria final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.
  1. ChileOliva A.G.

Responsabilidades:

* Difundir el APL entre las empresas del territorio para promover la suscripción de éste.
* Promover el cumplimiento del acuerdo, apoyar a las empresas PYMES en la realización de las auditorias.
* Elaborar los consolidados de los informes de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que les envíen las empresas.
* Elaborar el Informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
* Elaborar el informe de evaluación de impactos del APL.
* Participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
* Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
* Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
* Reportar al ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo a lo establecido en el documento denominado “Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia”, aprobado por el Consejo directivo del ASCC en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.
  1. **Organismos Públicos Participantes del APL**

Responsabilidades:

* En el ámbito de sus competencias, cumplir sus compromisos específicos estipulados en el APL, a objeto de contribuir para que las empresas alcancen las metas por ellas comprometidas.
* Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
* Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
* Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
* Emitir un informe a solicitud del ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
* Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia.
* Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
* Difundir el APL al interior de su servicio.
  1. **Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.**

Responsabilidades:

* Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo
* Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
* Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo
* Coordinar el flujo de información entre ChileOliva A.G., y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes
* Otorgar el certificado de cumplimiento del APL

1. **COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO**

El Comité Coordinador del Acuerdo es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.

Está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, quienes son designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución.

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir al Comité Coordinador del Acuerdo. Las decisiones que adoptará este Comité serán por consenso y estará formado por un representante de ChileOliva A.G., por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

1. **DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO**
   1. **Difusión y promoción**

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

* 1. **Acceso a financiamiento**

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), se comprometen en los siguientes términos:

**ASCC**

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales o sectoriales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

**CORFO**

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo, sólo a través de los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y la transferencia tecnológica, así como las líneas de crédito que CORFO intermedia a través de la banca.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos, para agilizar la asignación de recursos.

En especial para este Acuerdo, CORFO, pone a disposición los instrumentos que se encuentren vigentes al momento de ser requeridos.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

1. **SANCIONES**

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

* ChileOliva A.G., establecerá sanciones a las empresas, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta expulsión de los registros de la A.G.
* En caso que el acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos del mismo, hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
* Una componente del seguimiento y control de los acuerdos es la publicación de los resultados del mismo. En tal sentido, el ASCC podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.

1. **ADHESIÓN AL ACUERDO**

Las empresas del territorio tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que lo apruebe.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa de adherir al APL, lo que podrá certificarse.

1. **PLAZO**

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinte y cuatro (24) meses, contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL –para efectos de ambos términos es de veinte (20) de meses.

1. **VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS**

El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción.